

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8725/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-4325-M-99, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo Municipal eleva el expediente de referencia relacionado con la Licitación Pública N° 11/99 "Provisión de Equipamiento Urbano" como contraprestación por la concesión de la explotación de espacios públicos que mediante la instalación de refugios peatonales con carteleras publicitarias e informativas en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 6.2 del Pliego de Condiciones Generales;

Que de fojas 125 luce Acta de Apertura de dicha Licitación resultando la firma Ingeniero Carlos Ramasco S.A. la única oferente ;

Que a fojas 248 luce el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 11/99 a la firma mencionada, por convenir a los intereses Municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizando el procedimiento de este tipo de contratación;

Que se ha cumplido con el Dictamen N° 461/99 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el que luce a fojas N° 257, en cuanto a la incorporación de la circular N° 08/99, debidamente rubricada a la oferta;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 153/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 37/99, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Organismo Ejecutivo Municipal la firma del Contrato de -----Concesión para la Provisión de Equipamiento Urbano como contraprestación por la Concesión de la explotación de espacios publicitarios mediante la instalación de refugios peatonales con carteleras publicitarias e informativas, Licitación Pública N° 11/99, a favor de la firma Ingeniero Carlos Ramasco SA, en razón de ser el único oferente y su contratación resulta conveniente a los intereses de esta Municipalidad.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

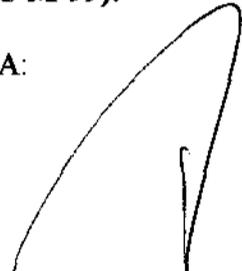
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

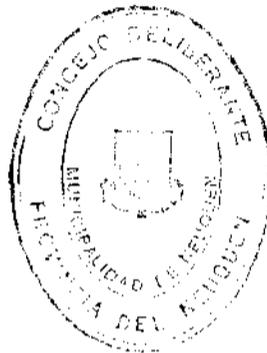
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO-4325-M-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ORTIZ
GAITAN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8725	119	99
Promulgada por Decreto No	0018	119	99
Expte. No	SEO-4325-M-99		
Obs.:			